

UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN ALTO PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHULUCANAS

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

06 ENE. 2026
000003

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2026

Visto el MEMORANDUM N°199-2025/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI, que contiene el INFORME N° 033-2025/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI-RAC y demás documentos sustentatorios que se acompañan en un total de cuarenta y cuatro (44) folios útiles;

CONSIDERANDO:

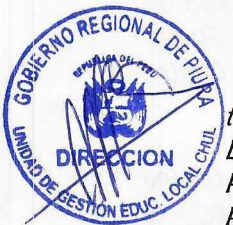
Qué; mediante Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU; se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como programas educativos. Normas que tiene por objetivo regular el proceso de Racionalización de personal directivo, jerárquico docente y auxiliares de educación en las Instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productivo, así como en programas educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencias del siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el estudiante y el docente.

Qué; con OFICIO MÚLTIPLE N°00089-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP; se realiza la formulación de actividades y cronograma para la implementación del proceso de racionalización 2024 en sus etapas preparatoria, analítica y evaluativa; asimismo fechas de implementación, consideraciones a tener en cuenta durante el momento de evaluación, el directorio del personal de las oficinas responsables e indicaciones para la reubicación de plazas vacantes durante del proceso de evaluación extraordinaria.

Qué; de acuerdo a lo establecido en el anexo 06 del OFICIO MÚLTIPLE N°00089-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y siguiendo el cronograma establecido, se asistió a la reunión de trabajo programado para los días 29 y 30 de octubre de 2025, en la que participaron los siguientes: Juan Carlos Gonzales Cruz – Especialista de la Unidad de Planificación y Presupuesto MINEDU; Claudia Lorena Durand Mogollón – Responsable de Racionalización – UGEL Chulucanas; José María Cruz Villegas – Director de UPDI – UGEL Chulucanas.

Que, en ese sentido al tener ya identificadas las plazas excedentes y requerimientos, se realizó las reubicaciones de las plazas excedentes a las IIEE que presentaban requerimientos de docentes; contando a la fecha con la aprobación de la propuesta de reubicación presentada a MINEDU a través de nuestro sistema SIRA WEB y teniendo como excedentes unas plazas de docentes en su condición de Nombrados.

Que, mediante HRC N°09586-2025, la Lic. Dexi Saavedra Córdova, Directora de la I.E Inicial N° 108 Telmo Vegas Julca, del Distrito de Frías – Ayabaca, presentó a este despacho, el informe médico de la Profesora Vilma Carolina Carrasco Flores, Docente nombrada de dicha I.E en mención.



Qué; mediante Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, en su artículo 5.7, precisa, De los criterios de flexibilidad - El proceso de racionalización en las IIEE tiene como objetivo equilibrar la oferta y la demanda del servicio educativo, con un criterio de flexibilidad para los cuales las CORA UGEL o CORA DRE, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: e) El personal con problemas de salud que tiene informe médico debidamente sustentado, serán excluidos del proceso. De identificarse a profesores con problemas de salud (física o mental) debidamente acreditados con informes médicos especializados de ESSALUD o del MINSA, donde se indique que están impedidos de desarrollar en aula sus sesiones de aprendizaje, no serán considerados en el referido proceso, debiendo ser excluidos. Para lo cual el trabajador social o quien haga sus veces en la UGEL coordina con la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) del Minedu, para la implementación de mecanismos de bienestar que ayuden en el tratamiento de la salud del profesor, en el marco de su competencia.

Que, a través del SIRA WEB, en la etapa evaluativa se ingresó el expediente, remitido por la Directora, para que, en la reunión virtual con el Especialista del MINEDU se revise, razón por la cual se aprobó la reasignación de la Docente Vilma Carolina Carrasco Flores.

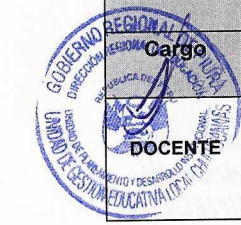
Que, en ese sentido al tener ya identificada las plazas con requerimiento, se realiza la reubicación de las plaza excedentes en su condición a la Docente Nombrada Vilma Carolina Carrasco Flores con DNI N°4115365, de la I.E N°108 Telmo Vegas Julca, en la cual, de todo el listado de Instituciones Educativas con requerimientos de plazas, la Profesora Vilma Carolina Carrasco Flores, eligió el CRAEI del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, reasignándose en dicho Centro Educativo, firmando Acta en señal de conformidad.

Que, estando a lo informado por el Encargada en Racionalización, Bach Claudia Lorena Durand Mogollón, según Informe N° 033-2025/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI-RAC y MEMORANDUM N° 199-2025/GRP-DREP-UGEL.CH-UPDI; emitido por el Director de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dr. José María Cruz Villegas, de conformidad Resolución Viceministerial N°071-2024-MINEDU, "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de ley 29944", su modificatoria RVM N°075-2025-MINEDU, OFICIO MÚLTIPLE N°00089-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y en uso de facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 12820-2025- DREP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REASIGNAR, por motivo de Racionalización, a partir del 01/03/2026 la plaza declarada excedente por la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU y Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHULUCANAS, a la Docente Vilma Carolina Carrasco Flores con DNI N°4115365, como a continuación se indica:

Cargo	Nombre	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	I.E. Destino			Código Plaza
					Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	
DOCENTE	VILMA CAROLINA CARRASCO FLORES	INICIAL	0511659	108 TELMO VEGAS JULCA	EDUCACION BASICA REGULAR	1770486	CRAEI	525491213116



000003 06 ENE. 2026

Artículo 2°.- **DISPONER**, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Oficinas de Racionalización, Personal, Soporte NEXUS, Remuneraciones, para que se ejercite lo correspondiente, en la forma, modo y plazos establecidos de acuerdo a Ley, a fin de garantizar los objetivos del presente acto resolutivo..



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Handwritten signature of MG. Manuel Abraham Panta Salazar.

MG. MANUEL ABRAHAM PANTA SALAZAR
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - CHULUCANAS



MAFS/DUGEL
SECV/DADM
MRCV/DUPDI
EDCH/D.AJ
FEN/JRR.HH
CUDM/RAC.



2525 08 ENE 2025

100000

Artículo 37. DIFERENTE que en sus disposiciones legales...

Artículo 37. NOTARIAL la presente se declara a los efectos de...

RODRIGUEZ R. RAJAL, CLAYTON



SEÑOR RAJAL CLAYTON RODRIGUEZ R.

